



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago de los conceptos correspondientes a los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio que a continuación se relacionan, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 6 de julio del corriente año, ambos inclusive.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y CONCEPTOS ASOCIADOS

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
ALBARREAL DE TAJO	2º SEMESTRE 2017
ALCOLEA DE TAJO	2º SEMESTRE 2017
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	2º SEMESTRE 2017
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	2º SEMESTRE 2017
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2º SEMESTRE 2017
AZUTAN	2º SEMESTRE 2017
BARCIENCE	2º SEMESTRE 2017
BURUJON	2º SEMESTRE 2017
CALERA Y CHOZAS	2º SEMESTRE 2017
CARDIEL DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2017
CARMENA	2º SEMESTRE 2017
CARRICHES	2º SEMESTRE 2017
CEBOLLA	2º SEMESTRE 2017
CERRALBOS (LOS)	2º SEMESTRE 2017
CHOZAS DE CANALES	2º SEMESTRE 2017
DOMINGO PEREZ	2º SEMESTRE 2017
ERUSTES	2º SEMESTRE 2017
GARCIOTUN	2º SEMESTRE 2017
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2017
HONTANAR	2º SEMESTRE 2017
HUECAS	2º SEMESTRE 2017
LUCILLOS	2º SEMESTRE 2016
MALPICA DE TAJO	2º SEMESTRE 2017
MARRUPE	2º SEMESTRE 2017
MASCARAQUE	2º SEMESTRE 2017
MATA (LA)	2º SEMESTRE 2017
MESEGAR DE TAJO	2º SEMESTRE 2017
MOHEDAS DE LA JARA	2º SEMESTRE 2017
MONTEARAGON	2º SEMESTRE 2017
MONTESCLAROS	2º SEMESTRE 2017
NAVALMORALES (LOS)	2º SEMESTRE 2017
NOEZ	2º SEMESTRE 2017
NOMBELA	2º SEMESTRE 2017
NUÑO GOMEZ	2º SEMESTRE 2017
PELAHUSTAN	2º SEMESTRE 2017
PEPINO	2º SEMESTRE 2017



PUERTO DE SAN VICENTE	2º SEMESTRE 2017
QUERO	2º SEMESTRE 2017
RIELVES	2º SEMESTRE 2017
SAN ROMAN DE LOS MONTES	2º SEMESTRE 2017
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2º SEMESTRE 2017
VELADA	2º SEMESTRE 2017
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	2º SEMESTRE 2017
VILLAREJO DE MONTALBAN	2º SEMESTRE 2017
VILLASEQUILLA	2º SEMESTRE 2017

TASAS PROPIEDAD INMOBILIARIA (ALCANTARILLADO)

AYUNTAMIENTO	PERÍODO
QUERO	2º SEMESTRE 2017

LUGAR Y FORMA DE PAGO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (BOE número 210 de fecha 02.09.2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja: Liberbank, Caja Rural de Castilla-La Mancha, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, La Caixa, Banco Sabadell y Globalcaja, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago por los siguientes medios electrónicos:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica.

b) Por banca electrónica, para aquellas entidades colaboradoras que tengan habilitado este servicios para su clientes.

3. En caso de no recibir o extraviar el documento para realizar el pago pago, los contribuyentes podrán obtener otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

- Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es

- Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

- En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

- En el ayuntamiento correspondiente que, en virtud el convenio suscrito con el OAPGT, dispone de acceso a su Sistema de Información Tributario para su municipio.

PAGO DOMICILIADO.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 6 de julio de 2018. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 3 del presente anuncio.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario (BOP de Toledo número 12 de fecha 17.01.2018).

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Toledo 17 de abril de 2018.-El Subdirector, César Díaz de la Jara.

N.º1.-2081